



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

1671

REF. APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN ÚNICA DEL CONTRATO DENOMINADO " MIGUEL ASTROZA" SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y CONSTRUCTORA INGEMONTE LIMITADA.-

TEMUCO, 04 DIC 2017

**VISTOS:**

1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N° 0011, de 19 de mayo de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4°) la Resolución N° 015/108 del 04 de junio de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Director/a de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de la Araucanía, a don (ña) María Isabel Cofré Molinet; 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8°) la Ley N° 20.981 de fecha 15 de diciembre, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; 9°) el Decreto Supremo N° 250, del 2004 del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30470088; 10°) la Resolución N° 015/157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, modificada por la Resolución N° 015/151, de agosto de 2015; en la Resolución Exenta N° 015/2102 de 28 de julio de 2015 de la Dirección Regional de la Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras; 11°) la Resolución N° 015/3428 de 06 de octubre de 2016 de la Directora Regional de la Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que adjudica licitación pública ID.852-35-LR16, para contratar el servicio de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Miguel Astroza de la comuna de Pucón entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Sociedad Constructora Ingemonte Limitada; 12°) la Resolución N° 015/0427 de 24 de febrero de 2017 de la JUNJI que aprueba contrato con la Empresa Constructora Ingemonte Limitada; 13°) la Resolución N° 015/0018 de 01 de Agosto de 2017 que dispone el termino anticipado al Contrato de Obra Pública, en el marco de la ejecución del contrato denominado Miguel Astroza de la comuna de Pucón, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Constructora Ingemonte Limitada; 14°) la Resolución Exenta N° 015/1566, modifica Resolución Exenta N° 015/0018 y designa comisión de recepción única de obras; 15°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

#### **CONSIDERANDO:**

1°) Que, mediante Resolución N° 015/157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificadas por la Resolución N° 015/151 de 13 de agosto de 2015.

2°) Que, por Resolución Exenta N°015/3428, de fecha, 06 de Octubre de 2016, de la Dirección Regional de la Araucanía se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas de rigor, junto a sus respectivos anexos, para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras del proyecto "MIGUEL ASTROZA, DE LA COMUNA DE PUCÓN", licitación que fue publicada en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID 852-35-LR16.

3°) Que, con fecha 24 de Febrero de 2017, se suscribió contrato entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la empresa Adjudicada, mediante el cual se encomienda a la empresa " Constructora Ingemonte Limitada" ejecutar la obra denominada " Miguel Astroza, de la comuna Pucón", contrato que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/0493 de fecha 24 de Febrero de 2017.

4°) Que, mediante Resolución N°015/0018 de fecha 01 de Agosto de 2017, la Contraloría General de la república de la región de la Araucanía, efectuó control de legalidad del Término anticipado de contrato de la obra Miguel Astroza, de la comuna de Pucón.

5°) Que, la resolución que estableció el término anticipado de la obra, nombró los integrantes de la Comisión de Recepción Única de la obra.

6°) Que, dentro del plazo previsto para su constitución, consignado en la Resolución Exenta detallada en el considerando precedente, con fecha 03 de Noviembre de 2017, la Comisión de Recepción elaboró el acta de Recepción Única, en la que se constató el estado en que se encuentran las obras.

#### **RESUELVO:**

1.- **APRUÉBASE**, Acta de Recepción Única de la obra " Miguel Astroza, de la comuna de Pucón", cuyo texto se entiende incorporado en el presente acto administrativo.

2.- **PROCÉDASE** a la liquidación del contrato.

3.- **PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública

<http://www.mercadopublico.cl> y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 18.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET**  
**DIRECTOR(A) REGIONAL**  
**JUNJI REGION DE LA ARAUCANÍA**

MICM/JDH/jdh

DISTRIBUCIÓN:

Unidad de Asesoría Jurídica

Subdirección de Infraestructura

Programa Meta Nacional

Programa Meta Regional

Of. Partes y Archivo